

ANÁLISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	16 de junio de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO
OBJETO A CONTRATAR	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL DEL AGUA Y DEL CAFE EN LA INSPECCION DE LA ESPERANZA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales sometidas al régimen de contratación estatal, analizar el sector, es decir analizar el mercado relativo al objeto a contratar.

De acuerdo con la guía para la elaboración de análisis del sector de “Colombia Compra Eficiente” según el análisis del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación. En los procesos de mínima cuantía es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información de precios, condiciones, idoneidad, entre otros con el propósito de garantizar el cumplimiento del alcance contractual esperado por la entidad.

Expuesto lo anterior la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO plantea de forma directa y específica la necesidad de AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL DEL AGUA Y DEL CAFE EN LA INSPECCION DE LA ESPERANZA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señalan la Constitución y la Ley. Esta tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva. El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

El Plan de Desarrollo del Municipio de La Mesa “JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL, constituye un compromiso de la Administración Municipal, fundamentado en Implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes y fomentar la cultura ciudadana.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de estudios previos que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La ley 136 de 1994 en su Artículo 1° establece: el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado, en autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo

territorio y artículo 141. VINCULACIÓN AL DESARROLLO MUNICIPAL. “Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada”.

La ley 1551 de 2012 en su artículo 3°, literal b inciso 2, en cuanto a la ocurrencia de los municipios refiere: “las entidades competente para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberá realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa...”

De otra parte, la misma norma establece en cuanto a las funciones de los municipios, en el artículo 6, numeral 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, “los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo”, y el numeral 23, parágrafo 3, a la letra cita: “convenios solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades”.

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 Superior, la Ley 136 de 1994 introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 3 del referido cuerpo normativo, modificado por la Ley 1551 de 2012, los convenios solidarios se definen como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades». En este sentido, reiterando la tesis expuesta por esta Agencia mediante concepto C – 140 del 31 de marzo de 2020, el artículo tercero de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, determina tres alternativas mediante las cuales las entidades territoriales pueden celebrar convenios solidarios con Organismos de Acción Comunal, las cuales se enlistan a continuación: i) En primer lugar, las entidades territoriales del orden municipal o distrital pueden celebrar convenios solidarios con Organismos de Acción Comunal «[...] para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes y desarrollos» ii) En segundo lugar, existe la opción, establecida en el parágrafo cuarto de la norma en cita, consistente en que las entidades territoriales del orden departamental y municipal podrán celebrar directamente convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal para la ejecución de obras hasta por la mínima cuantía. iii) En tercer lugar, la Ley 1955 de 2019 introdujo un quinto parágrafo al artículo tercero, mediante el cual se permite la celebración de convenios solidarios entre entidades del orden nacional y los Organismos de Acción Comunal, en aras de ejecutar proyectos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por otra parte el Alcalde del Municipio de la Mesa Cundinamarca en uso de sus facultades otorgadas por la constitución política de Colombia, la ley 743 de 05 de junio de 2002, decreto único reglamentario 1066 de del 26 de mayo de 2015, el artículo 44 del acuerdo Municipal N° 014 del 5 de diciembre 2022.

La necesidad se resume en: La Secretaria De Desarrollo Económico Y Turístico de la Alcaldía tiene asignado el trámite para realizar un convenio solidario con una junta de acción comunal de Inspección de La Esperanza del Municipio de la Mesa para “AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL DEL AGUA Y DEL CAFÉ EN LA INSPECCION DE LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA., así poder ejecutar el plan de desarrollo “Juntos recuperamos la Mesa con Compromiso y equidad social”

Las recientes citadas Leyes, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades

propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por lo anterior El Plan de desarrollo Municipal 2024-2027 “ Juntos recuperamos la Mesa con Compromiso y equidad social”, adoptado mediante el acuerdo municipal N° 004 del 2024, consagra en Programa La Mesa con Desarrollo Económico “ sector específico, “Desarrollar 1 estrategia de promoción y divulgación turística - La Mesa destino Turístico del Tequendama, Para lo cual es obligación de la administración Municipal proveer las herramientas y mecanismos de forma oportuna y adecuada para el cumplimiento de cada tarea y labor conducente al cumplimiento de las metas planteadas en el programa de gobierno.

El Municipio de La Mesa cuenta con tres inspecciones y una de ellas es, la Inspección de La Esperanza, donde se realiza su tradicional evento denominado **FESTIVAL DEL AGUA Y DEL CAFE**, evento turístico a realizarse en el mes de junio de la vigencia 2024, es de aclarar que mediante el acuerdo municipal número 008 de 2018, se institucionalizo el nombre del festival ya que en los anteriores se les denominaba “ferias y fiestas”.

La Inspección de La Esperanza, es bien conocida por la excelente calidad de los cafés que allí se cultivan, con aproximadamente unas 900 familias cafetera, cada una de las veredas que hacen parte de esta bella Inspección, su altura sobe el nivel, la temperatura, la calidad de sus suelos y contar con una riqueza hídrica única en nuestro municipio, parecen ser el secreto y la receta perfecta para la inspección de La Esperanza. Rodeada del importante Rio Apulo, quebradas y nacimientos, esta inspección cuenta con una reserva hídrica muy importante para propios y visitantes.

Con la organización de estos eventos se pretende incentivar y resaltar, la actividad agropecuaria de la Región, mejorar la comercialización de sus productos de manera directa con el consumidor, y de la misma manera exponer la belleza y potencial turístico que tiene esta inspección del Municipio de La Mesa, con sitios turísticos tan importantes como, las antiguas vías del tren con sus puentes históricos, la estación del tren, el salto de las monjas, antiguas casonas, fincas de expresidentes da la Republica, hoteles de ensueño y caminos reales, que brindan a propios y extraños una grata y variada oportunidad de descanso, con paisajes maravillosos.

Se considera de gran importancia organizar los tradicionales festivales que para este caso es en la Inspección de La Esperanza; como una manera más de incentivar la economía del Municipio y los alrededores, haciendo partícipes a los productores de la región, lo cual es viable gracias a que en un alto porcentaje los habitantes del Municipio y las regiones aledañas que están dedicados a las actividades agropecuarias. De igual forma y como complemento a las actividades que incentivan la comercialización y como estrategia que busca desarrollar espacios de oferta cultural hacia el Municipio a través del fomento, proyección y divulgación de expresiones culturales y artísticas, como una herramienta importante en la búsqueda en la transformación de conductas por medio de la reflexión de la memoria histórica y de las experiencias vitales de los individuos, familias y comunidades, se realizaran actividades musicales para cada uno de los eventos tanto en la cabecera Municipal y sus inspecciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 anterior es facultad del Alcalde Municipal, asegurar cada una las acciones posibles, para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio de La Mesa. Acorde con el artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. Por este motivo y acorde con el proyecto de actividades que fomenten el desarrollo turístico en el Municipio, se requiere que el Municipio realice la contratación para adquirir los elementos necesarios para realizar el apoyo logístico y llevar a cabo este evento con el fin de dar cubrimiento a dicha necesidad.

“Las fiestas y festivales rescatan las más variadas tradiciones ayudando a que la ciudadanía descubra el valor del patrimonio tradicional del municipio.”, tiene relación directa con su identidad como campesinos y campesinas, en el entendido que apunta a la revalorización de su propia cultura, la tradición, el territorio y las formas de vida cotidiana, lo

cual implica el respeto por las tradiciones de sus antepasados, la herencia de los pueblos originarios, el mantenimiento de pautas de producción y consumo, el respeto por el medio ambiente y el cuidado del patrimonio material e inmaterial.

Las ferias anuales constituyen espacios que por tradición promocionan valores acordes a procesos de convivencia y participación democrática integrando a la ciudadanía local y promoviendo el acercamiento con el Distrito Capital y la Región, tal como lo plantea el plan de desarrollo Juntos Recuperamos La Mesa Con Compromiso y Equidad Social.

Adicional a esto, este tipo de eventos, permite identificar el potencial ofertable de un determinado producto (materia prima) lo que puede derivar en el aprovechamiento de alternativas complementarias, generando un impacto positivo en la producción campesina y aumentando el espacio laboral de la localidad. Las actividades contempladas en la realización y ejecución de este proyecto permiten seguir cumpliendo con las metas y compromisos del plan de desarrollo del municipio.

Debido a estas condicionantes se hace necesario que la administración municipal impulse acciones que faciliten procesos, reduzcan riesgos y propicien crecimientos de la actividad agropecuaria en las veredas, y para eso establece diversos mecanismos con fundamento en la aplicación de Ley 607 de 2000, ley 1807 de 2017 enmarcados en el plan de Desarrollo 2.024 – 2.027 y en el programa Institucional de Juntos Recuperamos La Mesa con Compromiso y Equidad Social.

POBLACION BENEFICIARIA: Con la presente contratación se beneficiara a la población del municipio de La Mesa, que según proyección Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE para el año 2026 es de un total de 38.076 habitantes así: en la cabecera municipal 22.548 habitantes y en el centro poblado y rural disperso de 15.528 habitantes, que se benefician al hacer una adecuada defensa de los intereses del Municipio. (PROYECCIONES DE POBLACIÓN Y ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS (PPED)- MUNICIPAL. PROYECCIONES DE POBLACIÓN POR ÁREA GEOGRÁFICA, PERIODO 2018-2042 - Actualizado el 30 de Julio de 2025 - https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/PPED-AreaSexoEdadMun-2018-2042_VP.xlsx - <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Nacional/NotaTecnica-PPED-jul2025.pdf>)

Tomando como referente los argumentos expuestos anteriormente expuestos, se presenta la necesidad de celebrar un convenio solidario con la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA INSPECCION DE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LA MESA, para AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL DEL AGUA Y DEL CAFÉ EN LA INSPECCION DE LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

Además del cumplimiento de parámetros y requisitos de orden administrativo obligatorios.

2. CONTEXTO ECONOMICO

Para el desarrollo del objeto contractual que requiere la entidad se demanda efectuar contratación en razón a referir actividades que no se encuentran en la naturaleza de la entidad. Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

De acuerdo con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Dado que en la presente contratación el pago es contra entrega, no se exigirá verificación de capacidad financiera.

3. CONTEXTO TECNICO

La Secretaria de Desarrollo Económico y Turístico, plantea seleccionar al proponente que se encuentre habilitado para garantizar el alcance contractual, encaminado a lograr AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL DEL AGUA Y DEL CAFÉ EN LA INSPECCION DE LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

NOTA. EL CONTRATISTA DEBERA ALLEGAR GARANTIA UNICA EN LAS SIGUIENTES EQUIVALENCIAS

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato	plazo de ejecución del contrato	por un valor de 200 SMMLV

NOTA: LOS BIENES DEBEN CUMPLIR CON LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL TERMINO PLANTEADO EN LA INVITACIÓN, SO PENA DE NO ACEPTARSE Y APLICAR LAS SANCIONES VIABLES DE ORDEN LEGAL Y CONTRACTUAL RESPECTIVAS.

NOTA: NO SE ACEPTAN LOS BIENES QUE INCUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo a cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, las condiciones de técnicas, la forma de pago y contractual obteniendo las siguientes:

OFERTA	VALOR TOTAL
Cotización 1:	\$40.000.000
Cotización 2:	\$43.000.000

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Cotización 1		Cotización 2	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	SISTEMA DE SONIDO TARIMA PRINCIPAL 1 Consola de sonido digital MIDAS32PRO, 1 RACK de PROCESOS DRIVE Rack 260; 1 Rack de potencias FT 10.000 LAB GROUPEN "2"; 8 CABINAS Line Array, HDL-20ª RCF; 4 subwoofer SW218 potencia 2500WRMS; 2 bumper para cargado de sistema line Array, 1 side Fill (2 bajas dobles SL 2000; 2 medios full rango); 1 Drum Fill (2 bajas dobles SL2000, 2 medios full rango); 1 Drum Fil (2 cabinas DVA 115); 4 monitores de piso (yorkville NX750P); 4 medusas o snake de 12 canales; 2 micrófonos inalámbricos sennheiser Shure; 1 Rack de 20 micrófonos alámbricos SHURE SM 57-SM 58 Sennheiser 835Beyerdynamic; 1 Rack de 25 bases KM de pie para micrófonos alámbricos. 1 Equipo de bajo (1 gabinete 4 x 10 HCH 410 1000watts RMS, 1 DRIVE de comprensión imperancia 4 OHMS, sensibilidad 99 DB, frecuencia 41HZ a 17 KHZ; 1 kit de batería Shure-Beyerdynamic; 12 cajas directas. 60 cables de línea y micrófonos; 1 sistema de cableado Speakon; 1 Ingeniero de Sonido, 3 auxiliares de sonido; 1 Rack de cables para estéreo XLR. SISTEMA DE ILUMINACION 6 cabezas móviles Beem 7r 230; 4 cabezas móviles 108; 10 par led lp 09; 1 blinder de 4 bombillos luz cálida y fría; 2 blinder de 1 bombillo luz cálida y fría; 1 consola de iluminación Chamsys; 3 spilear para luces; 1 máquina de humo Heizer dmx; 1 rack de cables para	Global	1	21.000.000	21.000.000	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000

2	lucos. SISTEMA ELECTRICO 1 distros de corriente de 3 fases; 2 parciales de corriente de 50 metros; 3 fases neutro tierra 4x8; 4 cajas de 8 tomas de corriente con parciales de 20 metro 4x10 ESCENARIO 1 Tarima de 7.20x6x1.20, con escalera y faldón, con hangar de 7,20x6 en lona blanca veranera + zona de trabajo. ESTRUCTURA DE ELEVACION 1 estructura de elevación, compuesta por 9 tramo de truss en aluminio 30x30x3 metros 2 dados de elevación 8 bases extensoras en acero graduables, 2 bases de fijación en acero , 8 riger estabilizadores en aluminio, 2 aviones en acero , 2 diferenciales de carga de 2 toneladas cada uno PRESENTACIÓN BANDA FIESTERA: Integrada por músicos que interpreta instrumentos de percusión y vientos conocida también como Banda Papayera, con repertorio interpretado ritmos colombianos como fandangos, porros, bullerismgues, paseos entre otros.	unidad	1	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
3	ATENCION A CABALLISTAS: compuesto por plato de lechona servido de 250 gramos, aproximadamente 120 gramos carne de cerdo, 110 gramos de acompañamiento entre (arroz, arveja, cuero de cerdo) 30 gramos de arepa blanca, servido en plato desechable con cubierto y servilleta.	Unidad	200	9.000	1.800.000	9.000	1.800.000
4	REFRIGERIO para los participantes de la exposición canina y festival de música campesina.(compuesto por sánduche en pan tajado blanco, tamaño estándar, tajada de jamón estándar, tajada de queso doble crema estándar, pollo desmechado (100 gr), salsa tártara. servido en servilleta tipo mantel, forrado en papel aluminio y empacado individualmente en bolsa de papel. incluye 2 servilletas dobles. bebida jugo en botella x 250 ml. marca comercial. sabores surtidos)	Unidad	140	5.000	700.000	5000	700.000
5	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL : Presentación de la Agrupación de ritmo tropical , presentación musical . Orquesta conformada por: • 4 voces (2 femeninas y 2 masculinas) • 1 piano eléctrico • 1 bajo eléctrico • 1 batería acústica • 1 conguero • 1 percusión menor • 2 trompetas • 2 saxofones • 1 trombón. Incluido Viáticos.	Unidad	1	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
6	PRESENTACIÓN ARTISTICA: Presentacion artística del emulo de Yeison Jimenez el día sábado 27 de junio, durante 3 horas.	Unidad	1	2.500.000	2.500.000	3.000.000	3.000.000
7	PUBLICIDAD (compuesta por material de plegables con la programación y afiches, al igual que servicio de perifoneo	Global	1	2.000.000	2.000.000	3.000.000	3.000.000
8	COCTEL INAUGURAL: para 150 personas compuesto por dos bebidas tipo aperitivo sin alcohol de 120 cc. Acompañado de un pasabocas a elegir por el supervisor del contrato.	Global	1	1.000.000	1.000.000	1.500.000	1.500.000
				Total	\$	Total	43.000.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

I. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Obligaciones generales.

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios objeto del presente Convenio en las condiciones establecidas en los Estudios Previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Convenio.
4. Cumplir con las metas del Convenio.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio se le imparta por parte del supervisor del Convenio.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el Convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado a su nombre al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del Convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 Así mismo en desarrollo del siguiente contrato el Contratista se obliga a:

1. Realizar cada una de las actividades de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.
2. Adquirir los insumos y/o herramientas con calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
3. Presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad se requieran para la iniciación del convenio.
4. Durante la ejecución del proyecto de la Junta de Acción Comunal de Inspección de La Esperanza. Deberá mantener en perfecto estado y aseado el lugar del proyecto.
5. La Junta de Acción Comunal de Inspección de La Esperanza. Deberá durante y a la terminación del proyecto, entregar embellecidos en perfecto estado de limpieza.
6. Tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del país.
7. Responder por cada daño que cause a bienes, al personal que lo utilice y a terceros con la ejecución del convenio.
8. Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe el supervisor del mismo y que se consideren pertinentes para la ejecución del objeto contractual.
9. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada a juicio del supervisor.
10. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
11. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el presente estudio y sus anexos.
12. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
13. Programar oportunamente las actividades que se debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del convenio.
14. Rendir y elaborar informes que solicite el municipio, conforme al objeto del convenio.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor del mismo.
16. Mantener debidamente archivada la documentación pertinente, derivada del presente convenio y disponible para las visitas de seguimiento que realice el municipio o entes de control.

4. CONTEXTO REGULATORIO

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. Una vez verificado el objeto a contratar y el presupuesto del mismo se establece la necesidad de aplicar modalidad de contratación directa.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

Una vez analizada la perspectiva comercial y organizacional, se puede establecer que el mercado cuenta con suficientes proveedores que puedan suministrar los elementos requeridos por parte de la entidad y que se establecieron en el estudio previo.

Adicionalmente la secretaria de desarrollo económico y turístico; realizo un análisis o búsqueda en el portal de contratación y/o procesos (públicos) SECOP con características similares al de la presente contratación, los cuales se relacionan a continuación:

Fecha suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Objeto del proceso	Clase de proceso	Condiciones Técnicas Exigidas	Valor del contrato	Plazo de ejecución
27 de Junio de 2023	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL DEL AGUA Y DEL CAFÉ EN LA INSPECCION DE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	Convenio Solidario	Detalle del Proceso Número: CS-001-2023	\$40.000.000	15días

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACION DE LA OFERTA	OBJETO DEL PROCESO	CLASE DEL PROCESO	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
16 de junio de 2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y PUESTA EN ESCENA DE LA PRESENTACIÓN MUSICAL Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, EN HOMENAJE AL CAMPESINO SANBERNARDINO, EN EL MARCO DE LA XLIII FERIA AGROPECUARIA, FLORAL Y ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO EN LA VIGENCIA 2026	Convenio	Detalle del Proceso Número: 01-SB-DCTO-092-2026	\$130,000,000.00	20 días
11 de enero de 2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA "46" FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA, VIGÉSIMO CUARTO "24" FESTIVAL REGIONAL DE DANZA Y TRIGÉSIMO PRIMER (31) CARNAVAL DE LA ALEGRÍA DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA	Convenio asociativo	Detalle del Proceso Número: CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO.001	\$104,485,918.00	6 días

Del cuadro anterior, podemos concluir que se evidencia que esta clase de adquisiciones y actividades son adquiridas por entidades del Estado a proveedores seleccionados, a través de Contratación de mínima cuantía, existiendo capacidad y pluralidad de proveedores que puedan ofertar dentro del presente proceso

6. FIRMA

Funcionario Responsable: Nombre: Eder Fernando Moreno Vargas Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Turístico	Firma: (ORIGINAL FIRMADO)
--	------------------------------

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sandra Yaneth Avila Diaz	Auxiliar Administrativo	
Revisión técnica:	Eder Fernando Moreno Vargas	Secretario de Desarrollo Económico y Turístico	



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
--	--